



Este documento se ha obtenido directamente del documento original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

INFORME TÉCNICO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

De acuerdo con el pliego del presente contrato, los otros criterios de adjudicación de valoración automática, distintos al precio, pueden puntuarse hasta un máximo de 51 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:

- a) **Experiencia (hasta 26 puntos):** Se valorará la experiencia adicional respecto a la exigida en el pliego en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre de los monitores/as ofertados, de acuerdo con lo siguiente:
- Por cada monitor/a ofertado con experiencia entre 3 y 5 años: 2 puntos
 - Por cada monitor/a ofertado con experiencia entre 6 y 10 años: 4 puntos
- b) **Discapacidad y necesidades espaciales (hasta 25 puntos):** Experiencia en trabajo con personas con discapacidad o necesidades especiales: Se valorará la experiencia en labores de acompañamiento o trabajo con personas con discapacidad o con necesidades especiales de los monitores/as ofertados, de acuerdo con lo siguiente:
- Por cada monitor/a ofertado con experiencia de hasta 3 años: 4 puntos
 - Por cada monitor/a ofertado con experiencia de más de 3 años: 5 puntos

Tras la celebración de la mesa única de contratación, con fecha 22 de marzo de 2024, las entidades han presentado las siguientes ofertas de valoración automática:

1. VERA

- a) En cuanto a la experiencia adicional respecto a la exigida en el pliego en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre de los monitores/as ofertados (hasta 26 puntos), la entidad declara ofertar:
- 1 monitor/a con experiencia de entre 3 y 5 años en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre
 - 6 monitores/as con experiencia entre 6 y 10 años en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre

Una vez revisada la documentación presentada, la entidad aporta documentación de 11 personas, de las cuales, una (S.C.V.) no reúne los requisitos para ejercer como monitor al no disponer de la titulación exigida. De los 10 restantes, 3 tienen experiencia de entre 3 y 5 años en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre, y 7 tienen experiencia entre 6 y 10 años en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre, por lo tanto, el cálculo realizado por la entidad es correcto: 26 puntos.

- b) En cuanto a la experiencia en el trabajo con personas con discapacidad o necesidades especiales de los monitores/as ofertados (hasta 25 puntos), la entidad declara ofertar:
- 5 monitores/as con experiencia de más de 3 años en el trabajo con personas con discapacidad o necesidades especiales

Una vez revisada la documentación presentada, no se tiene en cuenta igualmente el curriculum de S.C.V. por no reunir los requisitos exigidos. De las 10 personas restantes que reúnen los requisitos para ejercer como monitores, se considera que 4, y no 5 como declara la entidad, poseen experiencia de más de tres años. Por tanto, la puntuación finalmente obtenida sería de 20 puntos.

Los puntos otorgados:

- 4 monitores con experiencia de más de tres años: 20 puntos

2. PAPIROLA GESTIÓN S.L.

- a) En cuanto a la experiencia adicional respecto a la exigida en el pliego en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre de los monitores/as ofertados (hasta 26 puntos), la entidad declara ofertar:
- 1 monitor/a con experiencia de entre 3 y 5 años en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre
 - 6 monitores/as con experiencia entre 6 y 10 años en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre

Una vez revisada la documentación presentada, la entidad aporta documentación de 7 personas, y se comprueba que reúnen la experiencia declarada por esta, siendo correcta la puntuación otorgada por la entidad (26 puntos).

- b) En cuanto a la experiencia en el trabajo con personas con discapacidad o necesidades especiales de los monitores/as ofertados (hasta 25 puntos), la entidad declara ofertar:
- 5 monitores/as con experiencia de más de 3 años en el trabajo con personas con discapacidad o necesidades especiales

Una vez revisada la documentación presentada, se comprueba que lo declarado por la entidad es correcto, puesto que 6 personas reúnen más de 3 años de experiencia en el trabajo con personas con discapacidad o necesidades especiales (25 puntos).

De acuerdo con lo expuesto, la puntuación obtenida por cada entidad sería:

1. VERA: 46 puntos
2. PAPIROLA GESTIÓN S.L.: 51 puntos

Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS E INSTALACIONES

Firmado digitalmente por: GARCIMARTIN GARCIA BIBIANA
Fecha: 2024.04.09 09:34